

# Boletín Tributario, Legal y Contable

Novedades Setiembre 2019  
PwC Uruguay



# Índice

1.	Nuestra firma y sus profesionales	03
2.	Contexto internacional	07
3.	Normas publicadas en el mes	10
4.	Principales casos administrativos	18
5.	Jurisprudencia reciente	20
6.	Comercio exterior	22
7.	Coeficientes e índices	24
8.	Nuestros servicios tributarios, legales y contables	27

1

Nuestra

firma

y sus

profesionales

# Novidades



## Primera victoria judicial en precios de transferencia

PwC patrocinó el primer caso de precios de transferencia en Uruguay (sentencia 456/019), ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. El equipo de trabajo, liderado por Mario Ferrari (director de Servicios Legales), obtuvo una victoria judicial que constituye un precedente ineludible en la materia. ***Esta sentencia consolida aún más la posición de la firma como referente en lo contencioso fiscal en Uruguay, ya que se suma a una reconocida trayectoria de procesos ganados ante el Fisco.***

# Eventos



## II Congreso Nacional de Relaciones Laborales – 100 años del Prof. Emérito Plá y la OIT

28 y 29 de setiembre | Durazno

**Martín Carrasco**, gerente del área de Servicios Legales de PwC Uruguay, participó en el evento que organiza la Asociación de Licenciados en Relaciones Laborales del Uruguay sobre la modernización del derecho laboral en la era digital. Martín expuso en el panel “Impacto de las nuevas tecnologías en el mundo del trabajo” y presentó nuevas sentencias en el tema.

# Presencia en medios



## **Sociedades bajo la lupa de la Auditoría Interna de la Nación**

**30 de agosto | InfoNegocios**

Ignacio Seco y Federico Pereira, gerente y senior del área de Servicios Legales de PwC Uruguay, publicaron un artículo en nuestro espacio Perspectiva PwC de InfoNegocios sobre la inspección del cumplimiento de las obligaciones de identificación de los accionistas y beneficiarios finales de las entidades obligadas que dispuso la Auditoría Interna de la Nación.

[Mirá la nota](#)



## **reactivar la inversión y el empleo**

**9 de setiembre | El Observador**

Eliana Sartori, directora del área de Asesoramiento Tributario, Legal y Contable de PwC Uruguay, comentó a El Observador sobre las medidas que presentó el Ministerio de Economía y Finanzas para estimular la actividad en distintos sectores. Eliana destacó que pueden tener un impacto positivo a “corto plazo” para “amortiguar” la caída en los niveles de actividad.

[Accedé a la nota completa](#)



## **Se aprobó la nueva ley para emprendedores en Uruguay**

**13 de setiembre | InfoNegocios**

Ignacio Seco y Federico Pereira publicaron otro artículo para Perspectiva PwC de InfoNegocios acerca de las últimas novedades sobre la ley para emprendedores locales, las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) y el crowdfunding.

[Leé el artículo completo](#)

2

Contexto

internacional

# Contexto internacional

## Uruguay

### **Instrumento Multilateral (MLI)**

El pasado 11 de setiembre fue sancionada por la Cámara de Senadores la "Convención multilateral para aplicar las medidas relacionadas con los tratados fiscales para prevenir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios" también conocida como el Instrumento Multilateral (MLI).

## Brasil-Uruguay

### **Convenio de Doble Imposición (CDI)**

En línea con lo comentado en la edición de junio, el pasado 9 de setiembre el Poder Ejecutivo de nuestro país sometió a consideración del Parlamento el Proyecto de Ley para la aprobación del CDI firmado con Brasil el 7 de junio de 2019. Si ambos países lo aprueban y se completa el intercambio de notas antes del fin de este año calendario, el CDI empezaría a regir a partir de enero de 2020.

## Italia-Uruguay

### **CDI**

Fue aprobado por el parlamento uruguayo el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la República Italiana para Eliminar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal y su Protocolo. El convenio había sido suscrito en Montevideo, el 1º de marzo de 2019. El mismo entrará en vigor 30 días después de que se realice el intercambio de notas correspondiente y la mayoría de sus disposiciones comenzarán a aplicar desde el 1º de enero del año siguiente a la entrada en vigor. El convenio ya fue ratificado por Italia.

## Japón-Uruguay

### **CDI**

El pasado 13 de setiembre las autoridades de Japón y Uruguay suscribieron en Montevideo un Convenio para evitar la doble imposición y prevenir la evasión y elusión fiscal en materia de impuestos sobre la renta. Cabe destacar, que ambos países se encuentran adheridos al Instrumento Multilateral para aplicar las medidas relacionadas con los CDI.

## Corea del Sur-Uruguay

### **Convenio de Seguridad Social**

El pasado 23 de setiembre, fue presentado el Proyecto de Ley al Parlamento, para la aprobación del Convenio de Seguridad Social entre Corea del Sur y Uruguay, suscrito el 9 de julio de 2019 en Montevideo, por las autoridades ambos países. El acuerdo representa un avance fundamental en el proceso de relacionamiento que Uruguay viene desarrollando en materia de seguridad social en las últimas décadas, tratándose del primer Convenio suscrito con un país asiático. El acuerdo fue finalmente aprobado el pasado 2 de octubre de 2019.

# Contexto internacional

## Holanda

### Día del Presupuesto

El gobierno holandés, el pasado 17 de setiembre (día del presupuesto), presentó al parlamento una serie de medidas fiscales para el año 2020. Las medidas propuestas incluyen la introducción de una retención sobre ciertos pagos de intereses y cánones a nivel intra-grupo, que entrarían en vigor el 1° de enero de 2021. Asimismo, se proponen modificaciones en las disposiciones anti-abuso vigentes en la norma de impuesto sobre sociedades y cambios en las condiciones para aplicar la exención en la retención sobre dividendos. Este cambio viene motivado por la doctrina jurisprudencial de los denominados casos daneses del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Los cambios entrarían en vigor el 1° de enero de 2020.

Este instrumento tiene como principal objetivo introducir de forma rápida y eficiente el paquete de medidas comprendidas en el estándar mínimo en los tratados bilaterales, sin la necesidad de renegociar cada uno de los CDI firmados con cada uno de los Estados adheridos.

Si bien finalizó el trámite parlamentario para ratificar el Convenio, para que el mismo entre en vigor, aún resta culminar el proceso de confirmación formal realizando el depósito del instrumento de ratificación ante el Secretario General de la OCDE. Cumplido, el MLI entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la conclusión de un plazo de tres meses contados a partir del depósito del instrumento de ratificación.

3

Normas

publicadas

en el mes

# Normas publicadas en el mes

## Tributarias

### 1. Promoción de Inversiones

#### **Decreto 258/019 de fecha 2 de setiembre de 2019**

Se extiende el concepto de “empresa nueva”, a los efectos de que ciertos contribuyentes que presenten Proyectos de Inversión puedan acceder a beneficios tributarios diferenciales.

#### **Decreto 259/019 de fecha 2 de setiembre de 2019**

Se establecen beneficios tributarios temporales para la adquisición de vehículos utilitarios eléctricos, que sean adquiridos para ser alquilados por arrendadoras de vehículos sin chofer.

#### **Decreto 279/019 de fecha 23 de setiembre de 2019**

Se extiende a los titulares de proyectos de energías renovables en contratos suscritos con UTE, la inclusión como inversión elegible de determinadas obras, destinadas a la conexión del Sistema Interconectado Nacional.

#### **Decreto 281/019 de fecha 23 de setiembre de 2019**

Se declaran promovidas al amparo de la Ley de Inversiones, determinadas actividades vinculadas con la utilización de tecnologías de la información y la prestación de ciertos servicios que se localicen fuera del departamento de Montevideo.

### 2. IRAE/IP – Sector agropecuario

#### **Resolución DGI 3.278/019 de fecha 5 de setiembre de 2019**

Se establecen los valores de semovientes, lana y cultivos en proceso, como así también los valores promedios por hectárea anual de arrendamientos, para la liquidación de IRAE por el ejercicio comprendido entre el 1° de julio de 2018 al 30 de junio de 2019.

#### **Resolución DGI 3.360/019 de fecha 16 de setiembre de 2019**

Se extiende el plazo de ejercicios económicos a considerar, hasta el 1° de julio de 2020, para la realización de liquidaciones de IRAE separadas para aquellos contribuyentes que obtengan conjuntamente rentas derivadas de actividades agropecuarias y otras rentas comprendidas en el impuesto.

### 3. IRAE – Activos intangibles

#### **Decreto 271/019 de fecha 16 de setiembre de 2019**

Se establece a los efectos del IRAE, el tratamiento aplicable a los pagos por concepto de canon o precio por ciertos contratos de concesiones otorgados por parte del Estado.

### 4. IVA – Exoneraciones actividad turística

#### **Decreto 257/019 de fecha 2 de setiembre de 2019**

Se extiende hasta el 30 de abril de 2020 la reducción de las tasas del IVA para la

adquisición de determinados servicios relacionados al turismo, adquiridos por personas físicas no residentes.

### 5. IMESI

#### **Decreto 247/019 de fecha 2 de setiembre de 2019**

Se incorporan determinadas bebidas alcohólicas dentro de la nómina de bienes alcanzados por el IMESI.

#### **Decreto 252/019 de fecha 11 de setiembre de 2019**

Se sustituyen las definiciones de las Categorías B1 y B2 correspondientes a vehículos automotores utilitarios.

### 6. Facturación electrónica

#### **Decreto 280/019 de fecha 23 de setiembre de 2019**

Se faculta a la DGI a determinar las operaciones en las cuales no será necesaria, o puede ser sustituida por otros elementos, la representación impresa que deben entregar los emisores electrónicos a los receptores no electrónicos.

### 7. Vencimientos

#### **Resolución DGI 3.277/019 de fecha 5 de setiembre de 2019**

Se realizan modificaciones a los plazos de presentación de las declaraciones juradas del IVA anticipos del IRAE, ICOSA e IP para contribuyentes y responsables del grupo NO CEDE.

# Normas publicadas en el mes

## **Resolución DGI 3.428/019 de fecha 17 de setiembre de 2019**

Se prorroga hasta el 6 de setiembre de 2019 la presentación de la Declaración Jurada y el pago de la primera cuota de saldo, del IRPF y del IASS, correspondientes al año 2018.

## **Varios**

### **1. Trabajo social o servicio social**

#### **Ley 19.778 de fecha de 16 de agosto 2019**

Se regula el ejercicio de la profesión universitaria de Trabajo Social o Servicio Social, estableciendo disposiciones en lo relativo a requisitos y obligaciones para el ejercicio profesional, cursos habilitantes, competencias, entre otras. Establece la obligación para toda institución pública o privada que requiera los servicios profesionales descritos, de cubrir los cargos con el profesional titulado según los requisitos exigidos.

### **2. Fondo Multilateral de Inversiones**

#### **Ley 19.779 de fecha de 13 de agosto 2019**

Se aprueban los Convenios Constitutivos y de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones III. El objetivo general del FOMIN III es promover el desarrollo sostenible a través del sector privado en pos de crear oportunidades para poblaciones vulnerables de los países regionales en

desarrollo, miembros del Banco Interamericano de Desarrollo y/o del Banco de Desarrollo del Caribe (BDC).

### **3. Promoción y desarrollo de parques industriales y parques científico-tecnológicos**

#### **Ley 19.784 de fecha de 14 de agosto 2019**

Se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo de parques industriales y parques científico-tecnológicos. Se enmarca en el Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad (SNTPyC), buscando estimular la cadena de valor industrial a través de la innovación, investigación, generación de conocimiento, progreso tecnológico y creación de puestos de trabajo. Establece diversos beneficios fiscales a reglamentarse en el marco de la Ley de Promoción de Inversiones, además de otros beneficios adicionales en relación al IRAE, IVA, e IP.

### **4. Mínimo de jornales para personal dependiente en depósitos portuarios y extraportuarios**

#### **Ley 19.787 de fecha de 23 de agosto 2019**

Se crea un nuevo régimen por el que se asegura un mínimo de jornales para el personal dependiente en depósitos portuarios y extraportuarios en empresas prestadoras de dichos servicios

(pertenecientes al Grupo 13, subgrupo 10 de Consejo de Salarios), y se deroga el art. 116 de la Ley 19.535 que hacía referencia al tema.

### **5. Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal por el ejercicio 2018**

#### **Ley 19.788 de fecha de 30 de agosto 2019**

Se aprueba la rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal correspondiente al ejercicio 2018.

### **6. Recursos del Fondo de Fomento de la Granja para cancelación de adeudos por aportes patronales al BPS**

#### **Ley 19.802 de fecha de 14 de agosto 2019**

Se modifican los requisitos para destinar recursos del FFG, estableciendo como tope los U\$S 2.000.000 para atender deudas de productores granjeros con el BPS. A esos efectos, se contemplarán solamente las deudas de aportes patronales a la seguridad social de productores familiares, originados antes del 30 de junio de 2002 hasta la cancelación total del generado hasta la fecha, se encuentre o no en actividad el productor.

# Normas publicadas en el mes

## 7. Acuerdo de Sede entre Uruguay y la Corte Permanente de Arbitraje

### Ley 19.811 de fecha de 18 de setiembre 2019

Se aprueba el Acuerdo suscrito entre Uruguay y la Corte Permanente de Arbitraje (CPA), por el que el Estado uruguayo pasa a ser un país sede de la Corte, comprometiéndose a facilitar el trabajo de ésta en la resolución pacífica de controversias internacionales por medio del arbitraje, la mediación, la conciliación y las comisiones de investigación, así como proporcionar asistencia apropiada a los gobiernos, organizaciones intergubernamentales y otras entidades. El Acuerdo postula además una serie de privilegios e inmunidades para la CPA, sus funcionarios, árbitros y representantes.

## 8. Acuerdo sobre Tasa consular y Certificación de Origen Digital entre Uruguay y Chile

### Ley 19.812 de fecha de 10 de setiembre 2019

Se aprueba el acuerdo por el cual ambos países convienen que se introduzcan

modificaciones respecto a la cuantía de la Tasa Consular que se cobra a las importaciones provenientes de esos países, así como al sistema de Certificación de Origen. En forma complementaria, se reconoce la plena validez y eficacia de la certificación digital de origen. Ambos países se comprometen a iniciar un plan piloto e implementar el Certificado de Origen Digital, el cual tendrá los mismos efectos jurídicos que la certificación en formato papel con firma autógrafa.

## 9. Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Relacionados con la Aviación Civil Internacional

### Ley 19.813 de fecha de 18 de setiembre 2019

Se aprueba el Convenio entre Uruguay y China, que tiene por objeto la represión de actos ilícitos contra la aviación civil que ponen en peligro la seguridad y protección de las personas, bienes, y la correcta explotación de servicios aéreos, aeropuertos y navegación aérea.

## 10. Creación de la Fundación Internacional Unión Europea – América Latina y el Caribe

### Ley 19.818 de fecha de 18 de setiembre 2019

Se aprueba el acuerdo por el que se crea la Fundación como organización

intergubernamental, con el objetivo de contribuir al proceso de asociación birregional UE-CELAC, fomentando y coordinando actividades y estrategias destinadas a tales efectos. Las actividades de la Fundación deberán implicar intervención de la sociedad civil y otros actores sociales, fomentando el debate mediante organización de eventos y talleres de sensibilización.

## 11. Fomento del emprendedurismo

### Ley 19.820 de fecha de 18 de setiembre 2019

Se establecen disposiciones principalmente en lo relativo a la creación de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS). Este nuevo tipo social toma características de las S.R.L. y S.A., procurando evitar caer en sus inconvenientes principales. Moderniza el derecho societario con miras hacia la creciente digitalización y se busca lograr una mayor competitividad e internacionalización de las empresas del país, además de atraer inversión gracias a la flexibilidad de este tipo de estructuras.

## 12. Tránsito y seguridad vial

### Ley 19.824 de fecha de 18 de setiembre 2019

Se actualiza y complementa la normativa vigente en materia de tránsito y seguridad vial, unificando la regulación a nivel

# Normas publicadas en el mes

nacional. Introduce innovaciones entre las que se destacan, exigencias de elementos de seguridad para el ingreso de vehículos al país, licencia de conducir por puntos, disposiciones que alcanzan a los ciclistas y motociclistas, aspectos administrativos de notificación, aplicación de multas a través de medios electrónicos, entre otras.

## 13. Caja Notarial de Seguridad Social

### Ley 19.826 de fecha de 18 de setiembre 2019

Se modifica el régimen provisional de la Caja Notarial en lo relativo a las notificaciones de las resoluciones, creación de prestaciones pecuniarias a favor de la Caja a cargo de jubilados, pensionistas y afiliados escribanos activos respectivamente, al patrimonio de la Caja, configuración de causal de jubilación común, entre otras.

## 14. Régimen de Fomento y Protección del Sistema Deportivo

### Ley 19.828 de fecha de 18 de setiembre 2019

Se establece el régimen aplicable al sistema deportivo, entendido como el conjunto de interacciones de actores públicos y privados cuyo objetivo es la enseñanza, el desarrollo y la práctica del deporte en sus diferentes

ámbitos. Encomienda a la Secretaría Nacional del Deporte competencias y responsabilidades a desarrollar bajo la política nacional en materia deportiva y dispone el asesoramiento de la Secretaría a las instituciones públicas y privadas, junto con la coordinación y participación en el diseño de contenidos y programas de educación física y deporte.

## 15. Gestión Integral de Residuos

### Ley 19.829 de fecha de 18 de setiembre 2019

Se declara de interés nacional la protección del medio ambiente contra toda afectación que pueda derivarse de la gestión de residuos de cualquier tipo y en cualquier forma. Propone una política nacional de residuos integral, que tiene por objetivo la protección del ambiente a través de un modelo de desarrollo sostenible. Entre sus principales disposiciones, se destacan las que hacen al aspecto fiscal, ya que la Ley incorpora determinados bienes al listado de los bienes gravados por IMESI, tales como envases, bandejas plásticas, bolsas, entre otros. Asimismo, faculta al Poder Ejecutivo para otorgar un crédito fiscal a los fabricantes o importadores de bienes que utilicen para su comercialización envases retornables.

## 16. Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible

### Decreto Poder Ejecutivo 243/019 de fecha 26 de agosto de 2019

Se aprueba la "Política de Cooperación Internacional de Uruguay para el Desarrollo Sostenible al 2030". El objetivo de esta política es la cooperación internacional para el desarrollo que da y recibe Uruguay y que alcanza a todos los actores de la cooperación internacional no reembolsable en Uruguay y por lo tanto tiene un carácter vinculante para la Administración Central y brinda elementos de orientación para el resto de los actores y modalidades de la cooperación internacional en Uruguay. Las prioridades de la política de cooperación de Uruguay al 2030 se pueden enmarcar en la contribución en materia de desarrollo, medioambiente y derechos humanos.

## 17. Mercaderías originarias almacenadas en depósitos de Zona Franca

### Decreto MEF 253/019 de fecha 2 de setiembre de 2019

Se reglamenta lo establecido en la Decisión 33/15 del Consejo Mercado Común, incorporada al ordenamiento jurídico interno por Decreto 56/016, relativa a la certificación de mercaderías originarias almacenadas en depósitos en Zonas Francas, designando a

# Normas publicadas en el mes

la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) como entidad autorizada para emitir los certificados. La DNA establecerá los requerimientos a cumplir por los usuarios de Zonas Francas para obtener el beneficio del régimen de certificación de mercaderías mencionado.

## 18. Régimen de venta de bienes a turistas extranjeros

### Decreto MEF 254/019 de fecha 2 de setiembre de 2019

Se modifican los Decretos 367/995, 355/001 y 127/003 que establecen el régimen de venta de bienes a turistas extranjeros y el Decreto 162/019 que establece un régimen común MERCOSUR para las tiendas libres de impuestos en frontera terrestre en cuanto a las cantidades y productos pasibles de ser comercializados. Se introducen reformas en lo relativo a recaudación y pago del cánón para determinados artículos, la venta de mercaderías entre empresas habilitadas, venta de mercaderías auténticas, entre otras.

## 19. Preferencia de la Tasa Global Arancelaria en la exportación de productos de la Industria Automotriz

### Decreto MEF y MIEM 255/019 de fecha 2 de setiembre de 2019

Se modifican los plazos del Decreto 332/002

y del Decreto 316/992, relativos a la certificación otorgada por el MIEM a los efectos de obtener los beneficios fiscales establecidos relativos a la exportación de la industria automotriz.

## 20. Obligación de identificar Beneficiario Final

### Decreto MEF y MEC 256/019 de fecha 2 de setiembre de 2019

Se modifica el Decreto 166/017 que dispone la obligación a determinadas estructuras jurídicas de comunicar la identificación del beneficiario final ante el Banco Central del Uruguay, introduciendo modificaciones en lo relativo a las entidades exceptuadas de la mencionada obligación, la consideración de sociedades personales a los efectos de la misma, los datos requeridos para la identificación, la conservación de registros, la inaplicabilidad del régimen sancionatorio en algunos casos, entre otras.

## 21. Beneficios comerciales de UTE para empresas y establecimientos industriales

### Decreto MIEM 265/019 de fecha 9 de setiembre de 2019

Se modifican los Decretos 118/017 y 170/018, que promovieron programas de beneficios comerciales de UTE para empresas y establecimientos industriales, extendiendo el plazo máximo de usufructo

de tales beneficios a doce meses y otorgando la posibilidad de prorrogar los mismos si se verifica el cumplimiento de determinadas condiciones que establezca el MIEM.

## 22. Importación y comercialización de vehículos cero kilómetro

### Decreto MIEM 268/019 de fecha 2 de setiembre de 2019

Modifica el Decreto 81/2014, en lo relativo a los documentos requeridos para la declaración jurada exigida para la importación de vehículos sobre los elementos de seguridad de los mismos, disponiendo que, ante la imposibilidad de obtención de los documentos requeridos, se pueda admitir documentos sustitutos equivalentes, de forma que acrediten que el vehículo a importar cumple con la normativa nacional vigente.

## 23. Régimen aduanero especial de exportaciones de micro y pequeñas empresas

### Decreto MEF y MIEM 270/019 de fecha 16 de setiembre de 2019

Se establecen disposiciones en lo relativo a la acreditación como micro o pequeña empresa a los efectos de poder ampararse en el régimen especial de exportaciones, además de condiciones y formalidades a

# Normas publicadas en el mes

cumplir para la solicitud de exportación definitiva de mercadería, la intervención y responsabilidad del despachante de aduana, entre otras.

## 24. Importación de automóviles para personas con discapacidad

### Decreto MEF, MI, MRREE Y MSP 274/019 de fecha 16 de setiembre de 2019

Se modifican los Decretos 91/013 y 51/017, relativos a la importación de vehículos para personas con discapacidad, añadiendo la excepción para el caso de personas discapacitadas vinculadas familiarmente entre sí, que prueben la necesidad de utilización de un único vehículo, estableciendo que el monto máximo del valor de la importación del mismo podrá ascender hasta U\$S 32.000 del valor de Aduanas.

## 25. Vehículos de alto desempeño del tipo tractor con semirremolque

### Resolución MTOP s/n de fecha 30 de agosto de 2019

Se prorroga hasta el 10 de enero de 2020 la entrada en vigencia de la Resolución del MTOP que dispuso la regulación de requisitos para los vehículos de alto desempeño del tipo tractor con semirremolque de 48t de peso bruto total.

Durante dicha prórroga y en base a la finalización de los estudios pendientes de ser ajustados, podrán ser agregados nuevos requisitos técnicos.

## 26. Certificado de firma electrónica para Instituciones de salud

### Resolución MSP s/n de fecha 20 de agosto de 2019

Se establece la obligación para las Instituciones de salud públicas y privadas que interactúen con la Plataforma de Historia Clínica Electrónica Nacional (HCEN) de identificarse por medio del uso de un certificado de firma electrónica avanzada de persona jurídica, en un plazo de seis meses desde la entrada en vigencia de la resolución.

## 27. Requisitos fitosanitarios para el ingreso al país de Arilos Naturales de Granado

### Resolución MGAP 282/019 de fecha 30 de agosto de 2019

Se establecen los requisitos fitosanitarios para el ingreso al país de Arilos Naturales de Granado, cualquiera sea su país de origen y el régimen aduanero aplicable.

## 28. Requisitos fitosanitarios para el ingreso al país de Frutos Frescos de Mango

### Resolución MGAP 283/019 de fecha 30 de agosto de 2019

Se establecen los requisitos fitosanitarios para el ingreso al país de Frutos Frescos de Mango, procedente de India, cualquiera sea el régimen aduanero aplicable.

## 29. Requisitos fitosanitarios para el ingreso al país de Frutos Frescos de Ananá

### Resolución MGAP 284/019 de fecha 30 de agosto de 2019

Se establecen los requisitos fitosanitarios para el ingreso al país de Frutos Frescos de Ananá, procedente de India, cualquiera sea el régimen aduanero aplicable.

# Normas publicadas en el mes

## 30. Requisitos fitosanitarios para el ingreso al país de Frutos Naturales de Arándano Alto

### Resolución MGAP 285/019 de fecha 30 de agosto de 2019

Se establecen los requisitos fitosanitarios para el ingreso al país de Frutos Naturales de Arándano Alto, procedente de Estados Unidos, cualquiera sea el régimen aduanero aplicable.

## 31. Requisitos fitosanitarios para el ingreso al país de Grano de Arroz Paddy

### Resolución MGAP 286/019 de fecha 30 de agosto de 2019

Se establecen los requisitos fitosanitarios para el ingreso al país de Grano de Arroz Paddy, procedente de India, cualquiera sea el régimen aduanero aplicable.

## 32. Producción integrada frutícola

### Resolución MGAP 291/019 de fecha 4 de setiembre de 2019

Se aprueban las Directivas Generales para la Producción Integrada Frutícola. Con el objetivo de lograr un aumento de la competitividad de la producción uruguaya, contando con productos de mejor calidad para el consumidor mediante una producción sustentable y respetuosa del ambiente, se

aprueban estas directivas, que se focalizan en los aspectos críticos del manejo del ambiente, las prácticas culturales y los métodos para el control de plagas y enfermedades.

## 33. Requisitos fitosanitarios para certificación de embalajes de madera

### Resolución MGAP 323/019 de fecha 16 de setiembre de 2019

Se aprueba el Estándar Fitosanitario – Sistema de Certificación de embalajes de madera. Establece los procedimientos, requisitos y condiciones para la certificación fitosanitaria de los embalajes de madera utilizados para contener, sujetar, proteger o transportar cualquier producto que se exporte desde Uruguay, con fines comerciales u otros propósitos.

## 34. Registro y control de fertilizantes inorgánicos

### Resolución MGAP 324/019 de fecha 16 de setiembre de 2019

Se aprueban los procedimientos y requisitos técnicos para la gestión de registro y control de fertilizantes inorgánicos, garantizando las características nutritivas de los mismos y mitigando los riesgos derivados de la concentración de metales pesados, metaloides y otros elementos

potencialmente contaminantes. Se impone para las personas físicas o jurídicas que formulen, comercialicen, importen y/o exporten fertilizantes, la obligatoriedad de inscribirse en el Registro Único de Operadores (RUO) administrado por la DGSA.

## 35. Programa de Desarrollo de Destinos Turísticos Emergentes

### Resolución MEF 487/019 de fecha 2 de setiembre de 2019

Se aprueba el proyecto de Contrato de Préstamo Nº 4838/OC-UR, entre el Uruguay y el BID, destinado a la financiación y ejecución del “Programa de Desarrollo de Destinos Turísticos Emergentes”. Con ello, se establece una línea de crédito para Contratos de Préstamos Individuales, con el objetivo de fomentar y desarrollar el empleo y renta de determinados destinos emergentes, como el Corredor de la Cuenca Baja del Río Santa Lucía; el Eje Norte Minas Corrales-Tacuarembó; y la Calera de las Huérfanas.

4

Principales casos

administrativos

# Principales casos administrativos

## Consulta 6.263

Una empresa local consulta en forma vinculante sobre el tratamiento tributario que corresponde otorgarle a determinados servicios que recibe por parte de una empresa chilena, en el marco del Convenio para evitar la Doble Imposición celebrado entre nuestro país y Chile.

Concretamente, se trata de servicios que consisten en el desarrollo e implementación de determinada plataforma (software), así como su adecuación y/o mantenimiento correctivo, normativo, perfectivo/adaptativo, evolutivo y adecuación de los programas asociados a esta.

El contribuyente entiende que dichos servicios se encuentran incluidos en el artículo 7 de dicho Convenio (Beneficios empresariales), en la medida que únicamente podrán considerarse incluidos en el artículo 14 bis (Honorarios por servicios técnicos) aquellos servicios personales que no sean prestados por empresas. Por el contrario, el Fisco entiende que no existe una limitación expresa de no poder considerar los servicios personales prestados por empresas como incluidos en el artículo 14 bis, en la medida que el término "personas" incluye tanto a personas naturales/físicas como sociedades o cualquier otra agrupación de personas.

5

Jurisprudencia

reciente

# Jurisprudencia reciente

## Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) 456/019 – Precios de Transferencia

Mediante el fallo de referencia, el TCA se pronunció sobre la legitimidad de una Resolución emitida por la Dirección General Impositiva (DGI), mediante la cual se verificó una determinación tributaria por concepto de IRAE. Dicho acto administrativo se basó en la existencia de una operación (enajenación parcial de establecimiento comercial) celebrada entre dos entidades vinculadas entre sí, pero ambas contribuyentes de IRAE, a la que DGI entendió aplicable el régimen de precios de transferencia en virtud de la calidad de no residente de una de ellas. Sostuvo además la Administración, que la valuación realizada por las partes como soporte del precio asignado a la operación no había reflejado correctamente el valor del negocio transferido. En virtud de lo cual computó la existencia de renta en cabeza del enajenante.

En síntesis, la contribuyente sostuvo que el acto administrativo impugnado no resultaba ajustado a Derecho. En primer lugar, porque la operación en cuestión se desarrolló entre una sociedad local y una empresa vinculada, no residente, que opera en el país mediante un establecimiento permanente (sucursal de una entidad del exterior), por lo que ambas

partes son contribuyentes de IRAE. En estos casos, independientemente del carácter de no residente de uno de los partícipes, no resulta aplicable, ni tendría sentido que lo fuera, el régimen de precios de transferencia.

Se sostuvo al respecto que, de acuerdo a las diferentes interpretaciones posibles de la normativa, el sistema de precios de transferencia estatuido en el Capítulo VII del Título 4 del Texto Ordenado 1996 fue concebido para ser aplicado a operaciones que involucran distintas jurisdicciones y, en este caso, al operar mediante un establecimiento permanente sujeto pasivo de IRAE, no se cumpliría con esta condición.

Por otra parte, se sostuvo que, aún si se considerara la aplicabilidad al caso del régimen de precios de transferencia, de todos modos la valuación previa del negocio hecha por las partes había sido correcta y por esa razón resistía, incluso, su consideración a la luz de los métodos de precios de transferencia.

En efecto, dicha valuación había sido oportunamente realizada por un tercero independiente en aplicación de los métodos de Market Approach e Income Approach. Aun

así, las partes acordaron un monto de venta incluso mayor al que arrojó dicha valuación. Razón por la cual la posición del Fisco no era razonable ni legítima.

El TCA sostuvo, por mayoría de 4 a 1, que el régimen de precios de transferencia resulta aplicable a la operación objeto del acto administrativo cuestionado, basándose para ello en una interpretación literal del texto del artículo 39 del Título 4, la que consideraron además compatible con la aplicación del método teleológico de interpretación. Sin embargo, por unanimidad de votos resolvió amparar la demanda y anular el acto administrativo accionado debido a que, en relación al fondo del asunto y al argumento planteado subsidiariamente, entendió que la valuación había sido correctamente realizada, por lo que no correspondía el ajuste pretendido por la DGI.

Vale mencionar que la sentencia comentada resuelve el primer caso de precios de transferencia en Uruguay, el que fue patrocinado por nuestra firma.

6

Comercio

exterior

# Comercio exterior

## 1. Decreto 253/019: Emisión de certificados de derivados por mercaderías almacenadas en depósitos de Zona Franca

El 12 de setiembre se publicó el Decreto 253/019 que pone en práctica la Decisión 33/15 del Mercosur. La referida decisión establece que, las mercaderías originarias del Mercosur o de terceros países (acuerdo comercial mediante) que ingresen a zonas francas para ser sometidas a ciertos procesos relacionados con transporte y/o almacenamiento, mantendrán su origen.

Conforme al Decreto, en aplicación de la Decisión 33/15, la Dirección Nacional de Aduanas será la autoridad encargada de emitir certificados de derivados (CD).

El CD es el documento que certifica que las mercaderías comprendidas en el mismo, se encuentran amparadas por un Certificado de Origen del Mercosur de un país con el que el Mercosur tenga un Acuerdo Comercial, y se han mantenido almacenadas en un depósito en zona franca desde su ingreso.

## 2. Decreto 249/019: Tributos aduaneros aplicables a bienes producidos por usuarios de zona franca con insumos nacionales

El 11 de setiembre se publicó el Decreto 249/19. El mismo dispone que, los bienes y materias primas nacionales (o de libre circulación) que ingresen a zonas francas para ser incorporados a un proceso de transformación productiva, y que representen por lo menos el 80% del valor total de los insumos y materias primas utilizados para la producción de un nuevo bien, al momento de ser reingresados al territorio nacional estarán exentos de tributos aduaneros.

## 3. Decreto 270/019 - Régimen aduanero especial de exportaciones de micro y pequeñas empresas

El 26 de setiembre se publicó el Decreto 270/19 (reglamentario de la Ley 19.765) que permite que las micro y pequeñas empresas (en la definición dada por la Ley 16.201) realicen exportaciones definitivas exentas del pago tributos, siempre y cuando el valor de factura de los bienes exportados no supere los U\$S 2.000.

## Ley 19.812 - Tasa Consular aplicable sobre las importaciones originarias de Chile y certificación digital de origen

Con fecha 30 de setiembre fue publicada la Ley 19.812, que permite que los bienes de origen chileno obtengan igual tratamiento que los productos amparados en el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica 18, en lo que respecta a la aplicación de la tasa consular de importación.

En tal sentido, los productos chilenos que ingresen a Uruguay en una operación de importación pagarán una tasa consular equivalente a 3% (anteriormente la tasa ascendía a 5%). A partir de la vigencia de la referida ley, los productos estarán sujetos a la misma tasa consular que la aplicable a la mayoría de los bienes originarios del Mercosur.

A su vez, la ley prevé la utilización del certificado de origen en formato digital.

7

# Coeficientes e índices

# Coeficientes e índices

## Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales (IPPN)

(Base Marzo 2010=100)

Mes	Índice	Var. Mensual	Var. Acumulada 12 meses
Diciembre '18	186,50	-1,92%	9,95%
Enero '19	191,76	2,82%	10,68%
Febrero '19	194,42	1,39%	10,86%
Marzo '19	196,56	1,10%	12,69%
Abril '19	197,44	0,45%	12,69%
Mayo '19	201,96	2,92%	10,09%
Junio '19	207,90	2,94%	9,63%
Julio '19	211,19	1,58%	9,67%
Agosto '19	212,17	0,46%	10,07%
Setiembre '19	216,37	1,98%	12,37%

## Índice de Precios al Consumo (IPC)

(Base Diciembre 2010 = 100)

Mes	Índice	Var. Mensual	Var. Acumulada 12 meses
Diciembre '18	186,62	-0,38%	7,96%
Enero '19	190,76	2,17%	7,39%
Febrero '19	192,53	0,98%	7,49%
Marzo '19	193,59	0,55%	7,78%
Abril '19	194,42	0,43%	8,17%
Mayo '19	195,19	0,40%	7,73%
Junio '19	196,44	0,64%	7,36%
Julio '19	197,94	0,76%	7,54%
Agosto '19	199,69	0,88%	7,76%
Setiembre '19	200,72	0,52%	7,78%

# Coeficientes e índices

## USD interbancario billete en el mes

Día	Cotización	Día	Cotización
1		16	36,644
2	36,797	17	36,748
3	36,699	18	36,744
4	36,651	19	36,766
5	36,592	20	36,776
6	36,429	21	
7		22	
8		23	36,750
9	36,476	24	36,789
10	36,598	25	36,880
11	36,523	26	36,812
12	36,444	27	36,851
13	36,451	28	
14		29	
15		30	36,939

## Valor de la Unidad Indexada en el mes

Día	Cotización	Día	Cotización
1	4,2537	16	4,2715
2	4,2547	17	4,2727
3	4,2557	18	4,2740
4	4,2568	19	4,2752
5	4,2578	20	4,2765
6	4,2590	21	4,2777
7	4,2603	22	4,2790
8	4,2615	23	4,2802
9	4,2628	24	4,2815
10	4,2640	25	4,2827
11	4,2653	26	4,2840
12	4,2665	27	4,2852
13	4,2678	28	4,2865
14	4,2690	29	4,2877
15	4,2703	30	4,2890

8

Nuestros servicios

Tributarios,

Legales,

y Contables

# Nuestros servicios Tributarios, Legales y Contables

**En PwC Uruguay somos más de 450 talentos con variadas experiencias en múltiples disciplinas, puestas al servicio de nuestros clientes, convirtiendo innovadoras soluciones en estándares para la práctica internacional de negocios.**

## **Asesoramiento tributario**

Nuestros servicios en esta área constituyen invariablemente el resultado del trabajo de equipos interdisciplinarios, integrados por contadores públicos, abogados y economistas especializados en materia tributaria. Los servicios que prestamos incluyen:

- Asesoramiento en materia de tributos nacionales, departamentales y contribuciones de seguridad social
- Asesoramiento en tributación internacional
- Asesoramiento en inspecciones fiscales
- Preparación y revisión de declaraciones juradas
- Precios de transferencia (*transfer pricing*)
- Planificación tributaria a nivel local e internacional
- Asesoramiento en materia de beneficios tributarios para la promoción de inversiones
- Due diligence fiscal



### Asesoramiento legal

Los abogados trabajan integrados con el resto de los profesionales de nuestra firma. Ello nos permite agregar valor a nuestros clientes a partir de un asesoramiento multidisciplinario enfocado a su negocio. Las áreas del derecho donde contamos con más experiencia son:

- Contencioso tributario
- Derecho societario
- Derecho civil y comercial
- Comercio exterior y zonas de integración
- Derecho laboral y migraciones

### Procesamiento de remuneraciones

Nuestros equipos de trabajo, especializados en la liquidación de remuneraciones y normativa laboral, cuentan con tecnología actualizada ofreciendo a nuestros clientes la posibilidad de tercerizar este proceso. Con ello aseguramos:

- Actualización permanente y seguridad en la aplicación de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social e impuesto a la renta personal
- Confidencialidad en el manejo y custodia de la información

### Asesoramiento Administrativo-Contable

La clave de este servicio radica en reducir la carga de tareas administrativo contables de nuestros clientes, con el objetivo de que éstos puedan focalizarse en sus procesos de creación de valor. Nuestros equipos de trabajo basados en la experiencia, conocimientos técnicos, metodologías y tecnología, prestan servicios de:

- Tercerización de los procesos administrativos
- Mantenimiento de registros contables y control del cumplimiento de la normativa contable vigente
- Emisión de reportes de gestión y estados contables

### Soluciones estratégicas en Comercio Exterior

Podemos ayudarlo a optimizar los costos asociados y a reducir los riesgos potenciales con una adecuada planificación de las operaciones de comercio exterior.

# Contactos

**Gabriel González**  
gonzalez.gabriel@pwc.com

**Carolina Techera**  
carolina.techera@pwc.com

**Rafael Monzó**  
rafael.monzo@pwc.com

**Juan Ignacio Seco**  
j.seco@pwc.com

**Eliana Sartori**  
eliana.sartori@pwc.com

**Mario Ferrari Rey**  
mario.ferrari.rey@pwc.com

**Luciana Ávalo**  
luciana.x.avaló@pwc.com

MONTEVIDEO  
Cerrito 461, piso 1  
11.000 Montevideo, Uruguay  
T: (+598) 2916 04 63

WTC FREE ZONE  
Dr. Luis Bonavita 1294, piso 1, of. 106  
11.300 Montevideo, Uruguay  
T: (+598) 2626 23 06

ZONAMERICA BUSINESS  
& TECHNOLOGY PARK  
Ruta 8, km 17.500  
Edificio M1, of. D  
91.600 Montevideo, Uruguay  
T: (+598) 2518 28 28

PUNTA DEL ESTE  
Avda. Córdoba y Tailandia  
20.000 Maldonado, Uruguay  
T: (+598) 4224 88 04



@PwC\_Uruguay



PwC Uruguay



PwC Uruguay

This content is for general information purposes only, and should not be used as a substitute for consultation with professional advisors.

© 2019 PricewaterhouseCoopers Ltda., PricewaterhouseCoopers, PricewaterhouseCoopers Professional Services Ltda. y PricewaterhouseCoopers Software Ltda. Todos los derechos reservados. PwC refiere a la firma miembro de Uruguay y en algunas ocasiones a la red PwC. Cada firma miembro es una entidad legal separada. Por favor visite [www.pwc.com/structure](http://www.pwc.com/structure) para más detalles.